

## FICHA INFORMATIVA DE LA OPERACIÓN

PEGR- AYUDAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE – CONV.2021 (DECRETO JOVEN)		ENLACE AL D.E.C.A. y ADENDA	
Código Operación: 01/8.2.2.4/2021/00036		Nº REGISTRO BDNS: 577412	
8.2.2.4 Impulso de la FP Dual (Consejería de Economía, Empresas y Empleo)			
COFINANCIACIÓN	<p><b>Programa Operativo de Empleo Juvenil del FSE para el periodo 2014-2020.</b> (Cofinanciación de un máximo del <b>80%</b>)</p> <p><b>Eje Prioritario 1</b> Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral.</p> <p><b>Objetivo Temático 8.</b> Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral</p> <p><b>Prioridad de Inversión 8.2.</b> La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil</p>		
ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Economía, Empresas y Empleo - DG Formación Profesional para el Empleo		
NORMATIVA REGULADORA	<p><b>Decreto 97/2018</b>, de 27 diciembre, <b>por el que se regula</b> la concesión directa de subvenciones para la cualificación y la inserción de personas desempleadas en el mercado laboral. Extracto BDNS (Identif.): 432253.[2018/15196]</p> <p><b>Decreto 86/2021</b>, de 27 de julio, <b>por el que se modifica el Decreto 97/2018</b>. Extracto BDNS (Identif.): 577412. [2021/8857]</p>		
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	Ayudas para la formalización de contratos para la formación y el aprendizaje, cuyo objeto es favorecer la inserción laboral de las personas jóvenes mediante su cualificación profesional en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en las empresas.		
PÁGINA WEB	<a href="http://empleoyformacion.jccm.es/principal/empresas/ayudas-para-la-cualificacion-e-insercion-de-personas-desempleadas/ayudas-para-la-formalizacion-de-contratos-para-la-formacion-y-el-aprendizaje/">http://empleoyformacion.jccm.es/principal/empresas/ayudas-para-la-cualificacion-e-insercion-de-personas-desempleadas/ayudas-para-la-formalizacion-de-contratos-para-la-formacion-y-el-aprendizaje/</a>		
COSTE DE LA OPERACIÓN	1.737.000,00 €	Nº DE PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS	500 personas desempleadas, incluidas las de larga duración (200 hombres y 300 mujeres)
INSTRUMENTO DE GESTIÓN	Convocatoria de subvenciones		
OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS	Baremos Estándar de Costes Unitarios		
ENTIDADES BENEFICIARIAS	Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las entidades sin ánimo de lucro que realicen contrataciones de trabajadores/as con las condiciones establecidas en el presente decreto.		
PERSONAS DESTINATARIAS	Las contrataciones deberán formalizarse con personas incluidas en los siguientes colectivos: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Personas jóvenes mayores de 16 y menores de 25 años, inscritas como desempleadas en alguna oficina de empleo de Castilla-La Mancha y en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (menores de 30 cuando el contrato se concierte con personas con discapacidad, o con los colectivos en situación de exclusión social previstos en la Ley 44/2007 de 13 de diciembre, en los casos en que sean contratados por parte de las empresas de inserción).</li> </ul>		

PEGR- AYUDAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE – CONV.2021 (DECRETO JOVEN)	
Código Operación: 01/8.2.2.4/2021/00036	
8.2.2.4 Impulso de la FP Dual (Consejería de Economía, Empresas y Empleo)	
ENLACE AL <a href="#">D.E.C.A. y ADENDA</a> Nº REGISTRO BDNS: <b>577412</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>b) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.</li> <li>c) Personas con discapacidad.</li> <li>d) Personas en riesgo de exclusión social, así como aquellas que formen parte de unidades familiares incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha.</li> </ul>
FORMA DE PAGO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El pago de las ayudas se realizará junto con la resolución de concesión de la subvención, una vez realizada la comprobación del contrato de trabajo, el alta en la Seguridad Social de la persona contratada y el cumplimiento del resto de los requisitos previstos en el presente decreto.</li> <li>2. En todo caso, dicho pago no podrá realizarse en tanto los beneficiarios no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sean deudores por resolución de reintegro.</li> </ol>
IMPORTE DE LAS AYUDAS	<p>Las empresas y entidades sin ánimo de lucro podrán recibir una subvención por importe <b>5.140,00 euros</b> por la realización de contratos para la formación y el aprendizaje, contratos en prácticas o contratos de relevo.</p> <p>Este importe se incrementará en <b>700,00 euros</b>, cuando sea la persona contratada sea:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) mujer que tenga la condición de víctima de violencia de género,</li> <li>b) persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33% o</li> <li>c) persona en riesgo de exclusión social;</li> </ul> <p>Asimismo, la cuantía de la subvención establecida en la regulación específica de cada una de las líneas de ayuda <b>se incrementará en un 20%</b>, cuando la actividad subvencionada se realice en alguno de los municipios incluidos en el Anexo al Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha o en el Anexo al <a href="#">Decreto 31/2017, de 25 de abril</a>, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la <b>Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha</b> para el período de programación 2014-2020 o con arreglo a la dis-tribución municipal que, en su caso, se determine en posteriores períodos de programación.</p>
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	<p>El plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2021, se extenderá desde el día <b>7 de agosto hasta el día 30 de octubre de 2021</b>, teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Las solicitudes de ayudas referidas a las actuaciones subvencionables realizadas desde el 1 de octubre de 2020, hasta el día anterior a la fecha de entrada en vigor del Decreto, deberán presentarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde dicha entrada en vigor.</li> <li>b) Las solicitudes de ayudas referidas a las actuaciones subvencionables realizadas a partir de la fecha de entrada en vigor del Decreto, deberán presentarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización del correspondiente contrato.</li> </ul> <p>Las solicitudes se presentarán de forma <b>telemática con firma electrónica</b>, a través de los formularios indicados en el apartado 2 del artículo 24 del Decreto 97/2018, de 27 de diciembre, que se incluirán en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <a href="https://www.jccm.es/">https://www.jccm.es/</a>.</p>
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	<b>Desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021.</b>

## PEGR- AYUDAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE – CONV.2021 (DECRETO JOVEN)

Código Operación: 01/8.2.2.4/2021/00036

ENLACE AL

[D.E.C.A. y ADENDA](#)

Nº REGISTRO BDNS:

**577412**

### 8.2.2.4 Impulso de la FP Dual (Consejería de Economía, Empresas y Empleo)

#### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Anexo I.A.- Línea 1. Solicitud de subvención por la formalización de contrato para la formación y el aprendizaje (subvenciones para la cualificación y la inserción de personas desempleadas en el mercado laboral).
- Declaraciones responsables.
- Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente, Código de Identificación Fiscal (CIF) y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.
- Contrato para la formación y el aprendizaje, en el que conste expresamente una cláusula que indique “La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla–La Mancha o por el Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo.
- Si es autónoma/a, autorización de representación, es su caso.
- Autorización de la persona trabajadora, para cuya contratación se solicita la subvención, para comprobar sus datos personales, laborales y académicos (Anexo II).